

MANIFIESTO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS

Criterios generales

La participación en Drago Canarias conlleva un compromiso general ineludible que opera como máxima: servir al pueblo canario.

Drago Canarias persigue constituir una Canarias más igualitaria, feminista, libre y socialmente justa, siendo ineludible incorporar principios de aplicación tanto interna como institucionalmente, tales como la participación, la horizontalidad y la democracia directa.

Tanto las personas que formen parte de Drago Canarias como las personas que adquieran cargos de responsabilidad interna o institucional, deben suscribir de forma libre y voluntaria el presente manifiesto ético y de buenas prácticas como marco en el que se debe desenvolver su labor, y que continúa sintetizándose en el presente,

CÓDIGO ÉTICO

1.- Poner al pueblo canario en el centro de la actividad política, priorizando los objetivos sociales en su ejercicio, el respeto a la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, el feminismo, la cultura, la educación, la salud y el medio ambiente.

2.- Actuar con honestidad, velando por que la participación en Drago Canarias sea libre, voluntaria y abierta a todas las personas sin distinción alguna, haciendo que la actividad de la organización sea regida bajo el respeto, promoviendo el diálogo y evitando la arbitrariedad.

3.- Arbitrar y respetar los mecanismos adecuados para promover la participación directa de la ciudadanía tanto en espacios internos como a través de las instituciones, y tanto en aspectos de deliberación como de toma de decisiones públicas. Asimismo, llevando a cabo y respetando todos los mecanismos oportunos para que la labor de cualquier cargo orgánico e institucional de Drago Canarias esté vinculado a procesos democráticos, abiertos y libres. Es un objetivo recuperar la soberanía democrática y popular del pueblo canario.

4.- Llevar a cabo un proceso de dación de cuentas tanto del trabajo organizativo como de los cargos de representación institucional, facilitando, además, el acceso a la información, especialmente de aquella que sea fundamental para la defensa de los derechos y libertades del pueblo canario.

5.- Respetar que la elección de cualquier posible cargo electoral esté decidida por un proceso democrático determinado por los espacios de deliberación colectiva de Drago, con listas sobre las que operan criterios de género, y velando por el que toda persona representante de Drago Canarias que ocupe un cargo de representación institucional haya pasado previamente por el refrendo democrático previo.

6.- Respetar y acatar los mecanismos de control existentes sobre la gestión política de las personas representantes públicas de Drago Canarias, a los efectos de rechazar el transfuguismo y la arbitrariedad en el ejercicio del cargo.

7.- Regir la acción política basada en criterios de transparencia, economía procesal, sencillez, claridad, eficiencia y cercanía a la ciudadanía, facilitando el entendimiento, la obtención de la información y la toma de decisiones públicas.

8.- Exigir y respetar que las alianzas administrativas, económicas, y sociales que realice Drago Canarias se lleven a cabo con personas jurídicas regidas por criterios éticos, morales y que fomenten la construcción de unas Islas Canarias más justas e igualitarias.

9.- Respetar las decisiones colectivas de Drago Canarias, no incorporar los designios ajenos en el debate interno ni asumirlos como propios, y expresar en libertad y con claridad las opiniones individuales.

10. Formar parte de Drago Canarias conlleva un compromiso con las Islas Canarias y con el ejercicio de su representación política, por ello todas las personas que sean cargos electos y orgánicos de Drago Canarias aceptarán:

- I. Que el ejercicio de su cargo esté sometido por el programa político de Drago Canarias, al presente documento ético y al resto del acervo jurídico de la organización.
- II. Que el cargo es ostentado en nombre de Drago Canarias, por lo que se procederá a la devolución de este a la organización si una de las partes así lo decide, en aras de evitar el transfuguismo, y con la mediación de los cauces internos oportunos si fuera necesario.
- III. El compromiso de dación de cuentas, respeto a las decisiones colectivas, y el fomento y desarrollo de los mecanismos de participación pública.
- IV. Las decisiones colectivas e instrucciones de Drago Canarias acerca del salario percibido en lo relacionado con su limitación o donación, operando siempre con total transparencia, rindiendo cuentas y conforme a criterios éticos, que garanticen también unas condiciones laborales dignas.
- V. Las decisiones colectivas e instrucciones de Drago Canarias acerca del número de cargos orgánicos y públicos que puede desempeñar una misma persona, y los correspondientes derechos económicos dimanantes de ellos.
- VI. Inhibirse de participar en procesos orgánicos y públicos donde concurren intereses personales, políticos o económicos ajenos a los que correspondan en las funciones del cargo, conforme a lo establecido en el régimen sancionador y en los documentos orgánicos de Drago Canarias.
- VII. Renunciar al cargo orgánico o institucional en caso de encontrarse en situación de investigado judicial por causas relacionadas con corrupción, violencia machista o delitos de odio, y así haya sido solicitado por la organización conforme a sus procedimientos democráticos internos, y especialmente a lo relacionado con su régimen sancionador interno.
- VIII. Inhibirse de realizar contrataciones laborales o administrativas con personas jurídicas o físicas, según el caso, en las que concurren intereses por parte de cualquier militante de Drago Canarias o de sus relaciones personales o familiares directas.
- IX. Inhibirse de ocupar, tras su cese como representante, cargos de representación o laborales en personas jurídicas que hayan tenido relación directa con el ejercicio del cargo orgánico o público en cuestión, con prohibición expresa de asumir responsabilidades ejecutivas en estas, y en consejos de administración de empresas estratégicas.

- X. Prohibición a los cargos electos institucionales de contratación a familiares de hasta tercer grado de consanguinidad como cargos de confianza en la misma institución en la que sean representantes en ese momento.
- XI. Renunciar a cualquier privilegio jurídico, material o económico, asociado al cargo de representación orgánica o pública que se ostente.
- XII. Realizar una gestión económica eficiente, sin gastos superfluos, regulando el uso de dietas y transporte, y renunciando a todo tipo de ingreso económico o patrimonial ajeno al salario y a su desempeño laboral.

CARTA FINANCIERA

Una organización como Drago necesita financiarse con recursos propios para poder desarrollar el trabajo político con eficacia y libertad. Las diferentes herramientas financieras además de su cometido primario – la financiación- también generan sentimiento de pertenencia al grupo fortaleciendo los vínculos, ponen en valor el compromiso individual con lo colectivo y fijan un sistema solidario para que la renta no sea un motivo de exclusión de la participación política, como es tristemente común en nuestro país.

En Drago Canarias nos dotaremos inicialmente de dos herramientas:

-Cuota:

La cuantía general serán 10 euros mensuales.

El Secretariado Nacional podrá establecer reducciones en la misma para personas en desempleo, estudiantes o situaciones asimilables constatadas.

-Donaciones:

Todas las personas de Drago que ocupen un cargo público, ya sea vía elección o vía contratación, deben donar parte de su salario a la organización.

En el caso de las personas cargos públicos electas, la donación se producirá hasta alcanzar el límite del lucro cesante.

Los cargos electos tienen obligación de donar como máximo un 20% y como mínimo un 5% de su sueldo, siendo este porcentaje regulado posteriormente por la Secretaría Nacional en cada casuística. Los cargos en la oposición que sólo perciban dietas de asistencia no tendrán obligación de donar.

Las personas con dedicación parcial en tareas de gobierno u oposición al 50%, 75% o dedicación exclusiva donarán conforme a la horquilla determinada por el Secretariado Nacional que nunca será inferior al 5% ni superior al 20% de su retribución.

Los cargos electos con dedicación exclusiva renunciarán en favor del partido a las dietas por asistencia derivados de su cargo.

Las personas que acrediten lucro cesante no percibirán en global menos cantidad que las que hubieran acreditado documental en el año precedente.